RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN SU MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PYMETUR), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Andalucía se mueve con Europa

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas como Anexo I para la concesión de subvenciones de la modalidad Fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos en la modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Pymetur), se dicta Resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero. Habiéndose publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR), e iniciándose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes-Anexo I a partir del día hábil siguiente, se presentaron, entre otras, las siguientes solicitudes:

NÚM. EXPEDIENTE	CÓD. SOLICITUD	FECHA REGISTRO	SOLICITANTE
PTU2020CO0002	CTC-2020110672	2020-07-22 14:18:11.0	MALETA Y AVIÓN SERVICIOS TURÍSTICOS SL / B14993497
PTU2020CO0003	CTC-2020111372	2020-07-23 12:26:40.0	ISIDORO SERRANO MORENO / 75700915A
PTU2020CO0004	CTC-2020111869	2020-07-23 14:25:06.0	Juan Carlos Martos Cuenca / 34016626V
PTU2020CO0008	CTC-2020117467	2020-07-30 12:29:22.0	SUCESORES DE HERMANOS LÓPEZ S.A. / A14030142
PTU2020CO0009	CTC-2020117414	2020-07-30 13:11:25.0	PROMOCIONES TURÍSTICAS GALACOR, S.L. / B14751838
PTU2020CO0010	CTC-2020117999	2020-07-30 20:00:17.0	LAURA MARÍA CABRERA BERMÓN / 30968164K
PTU2020CO0013	CTC-2020118561	2020-07-31 12:11:18.0	BACKPACKER AL-KATRE S.L. / B14949531

CL Capitulares Nº 2 14002 CÓRDOBA
Tel. 600163059

FIRMADO POR	PURIFICACIÓN JOYERA RODRÍGUEZ	04/10/2020 20:51:12	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000GcYs6tgxufq3y0dQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NÚM. EXPEDIENTE	CÓD. SOLICITUD	FECHA REGISTRO	SOLICITANTE
PTU2020CO0014	CTC-2020119049	2020-07-31 19:25:36.0	ALBA MARÍA PINO MOLINA / 20224049B
PTU2020CO0015	CTC-2020116431	2020-08-02 19:09:43.0	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN LUDOSPORT S.L. / B86696499
PTU2020CO0016	CTC-2020119719	2020-08-02 19:45:09.0	ARTE DE CÓRDOBA SL / B14988620
PTU2020CO0020	CTC-2020120308	2020-08-03 12:59:43.0	PEDRO MEDEL MUÑOZ / 30820962L
PTU2020CO0024	CTC-2020120499	2020-08-03 14:13:44.0	JUAN MIGUEL GARCÍA BARBERO / 31020871N
PTU2020CO0026	CTC-2020134547	2020-07-30 00:00:00.0	HOTEL DON GONZALO, S.A. / A14016745
PTU2020CO0029	CTC-2020118515	2020-08-03 13:29:34.0	BARRY JOSEPH SIMPSON / X4494347D

Segundo. Una vez recibidas las solicitudes se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 10 de septiembre de 2020, requerimiento de subsanación, concediéndose para ello un plazo de diez días hábiles.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Órgano competente para resolver.

La competencia para formular la presente resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en el Anexo de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:
1. Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprentur), (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017), para la modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Pymetur).
2. Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 127, de 3 de julio de 2020).

CL Capitulares Nº 2 14002 CÓRDOBA
Tel. 600163059

FIRMADO POR	PURIFICACIÓN JOYERA RODRÍGUEZ	04/10/2020 20:51:12	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000GcYs6tgxufq3y0dQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Tercero. Causas de inadmisión y desistimiento

1. El art. 68. de la ley 39/2015 establece:

"Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. 66, y en su caso, los que señala el art. 67 y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 21. "

El art. 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 establece:

"Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda".

2. En el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras se establece la puntuación mínima para ser beneficiario de la ayuda.

3. El apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras establece que el plazo dentro del que habrán de realizarse los gastos subvencionables será:

"Desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión."

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- Desistimiento e Inadmisión.

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas expuestas.

Segundo.- Notificación.

Esta Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente,

CL Capitulares Nº 2 14002 CÓRDOBA
Tel. 600163059

FIRMADO POR	PURIFICACIÓN JOYERA RODRÍGUEZ	04/10/2020 20:51:12	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000GcYs6tgxufq3y0dQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, a fecha de firma del documento.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Purificación Joyera Rodríguez

CL Capitulares Nº 2 14002 CÓRDOBA
Tel. 600163059

FIRMADO POR	PURIFICACIÓN JOYERA RODRÍGUEZ	04/10/2020 20:51:12	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000GcYs6tgxufq3y0dQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS.

EXPEDIENTE Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
EXPEDIENTE: PTU2020CO0002 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MALETA Y AVIÓN SERVICIOS TURÍSTICOS SL / B14993497**	INADMISIÓN. La actuación se ha realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. (Fundamento de Derecho Tercero. Apartado 3).
————————	————————
EXPEDIENTE: PTU2020CO0003 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ISIDORO SERRANO MORENO / 75700915A**	DESISTIMIENTO. Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015.
————————	————————
EXPEDIENTE: PTU2020CO0004 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Juan Carlos Martos Cuenca / 34016626V**	INADMISIÓN. No alcanza la puntuación mínima exigida para ser admitida como beneficiaria o suplente. (Fundamento de Derecho Tercero. Apartado 2).
————————	————————
EXPEDIENTE: PTU2020CO0008 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SUCESORES DE HERMANOS LÓPEZ S.A. / A14030142**	DESISTIMIENTO. Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015.
————————	————————

CL Capitulares Nº 2 14002 CÓRDOBA
Tel. 600163059

FIRMADO POR | PURIFICACIÓN JOYERA RODRÍGUEZ | 04/10/2020 20:51:12 | PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN | n3bCh011000000GcYs6tgxufq3y0dQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

EXPEDIENTE Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
EXPEDIENTE: PTU2020CO0009 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROMOCIONES TURÍSTICAS GALACOR, S.L. / B14751838**	INADMISIÓN. No alcanza la puntuación mínima exigida para ser admitida como beneficiaria o suplente. (Fundamento de Derecho Tercero. Apartado 2).
————————	————————
EXPEDIENTE: PTU2020CO0010 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LAURA MARÍA CABRERA BERMÓN / 30968164K**	DESISTIMIENTO. Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015.
————————	————————
EXPEDIENTE: PTU2020CO0013 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BACKPACKER AL-KATRE S.L. / B14949531**	DESISTIMIENTO. Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015.
————————	————————
EXPEDIENTE: PTU2020CO0014 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALBA MARÍA PINO MOLINA / 20224049B**	DESISTIMIENTO. Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015.
————————	————————
EXPEDIENTE: PTU2020CO0015 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN LUDOSPORT S.L. / B86696499**	DESISTIMIENTO. Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015.
————————	————————

CL Capitulares Nº 2 14002 CÓRDOBA
Tel. 600163059

FIRMADO POR | PURIFICACIÓN JOYERA RODRÍGUEZ | 04/10/2020 20:51:12 | PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN | n3bCh011000000GcYs6tgxufq3y0dQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

EXPEDIENTE Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
EXPEDIENTE: PTU2020CO0016 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ARTE DE CÓRDOBA SL / B14988620**	INADMISIÓN. La actuación se ha realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. (Fundamento de Derecho Tercero. Apartado 3).
----------	----------
EXPEDIENTE: PTU2020CO0020 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PEDRO MEDEL MUÑOZ / 30820962L**	DESISTIMIENTO. Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015.
----------	----------
EXPEDIENTE: PTU2020CO0024 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN MIGUEL GARCÍA BARBERO / 31020871N**	DESISTIMIENTO. Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015.
----------	----------
EXPEDIENTE: PTU2020CO0026 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: HOTEL DON GONZALO, S.A. / A14016745**	DESISTIMIENTO. Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015.
----------	----------
EXPEDIENTE: PTU2020CO0029 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BARRY JOSEPH SIMPSON / X4494347D**	DESISTIMIENTO. Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015.
----------	----------

CL Capitulares Nº 2 14002 CÓRDOBA
Tel. 600163059

FIRMADO POR | PURIFICACIÓN JOYERA RODRÍGUEZ | 04/10/2020 20:51:12 | PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN | n3bCh011000000GcYs6tgxufq3y0dQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 05 de octubre de 2020 (05/10/2020), conforme a lo previsto en el epígrafe 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 10 de Febrero de 2017, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos , en su modalidad de Crecimiento y Consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR), Y Creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR), se procede a publicar en la pág. web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local, la **Resolución de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Admón. Local de Córdoba por la que se declara la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas al amparo de la orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de Crecimiento y Consolidación de las empresas turísticas (PYMETUR), correspondiente al ejercicio 2020,** sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el art. 59.6 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP-PAC.

Córdoba, a 05 de Octuibre de 2020
A.T. Publicaciones y Estudios.
Josefa María Rodríguez Lorenzo.

C/ . Capitulares, 2. 14002 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332
Correo-e: dtcordoba.ctrjal@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSEFA MARIA RODRIGUEZ LORENZO	05/10/2020 09:53:53	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC5S3C8V6B6BREFULMV9Y6V3EYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	